



Medellín, 07/09/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cedula de extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JJE-08042**, que La Secretaria de Minas del departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060083883 del 26 de julio del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras Complementario - PTOC correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera No. **JJE-08042-001 (SF-138)**, para a explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, PLATINO (PALADIO RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** del departamento de Antioquia, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JJE-08042**, cuyo beneficiario es el señor **LUIS FERNANDO ORTEGA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.614.099**, Subcontrato de Formalización Minera inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de abril del 2021, aclarando además, que el PTOC, se aprueba solo para la explotación de Oro aluvial

ARTICULO SEGUNDO: NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras Complementario - PTOC correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera No. **JJE-08042-001 (SF-138)**, cuyo beneficiario es el señor **LUIS FERNANDO ORTEGA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.614.099**, para la explotación de Gravas y Arenas, dado a que el Título minero **JJE-08042** del cual se desprende el subcontrato formalización minera **JJE-08042-001 (SF-138)**, no cuenta con la aprobación para la explotación de materiales de la referencia.



SC4887-1



Lo anterior de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en especial por lo dispuesto en el Concepto Técnico de Evaluación documental **No. 2023030262055 del 23 de junio de 2023,**

PARAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al beneficiario del subcontrato de Formalización Minera **JJE-08042-001 (SF-138)** Que debe contar con el instrumento ambiental, llámese Licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental o en su defecto con el Auto de inicio de trámite de los mismos; mientras los adquiere debe dar cabal cumplimiento a la aplicación de las Guías Minero Ambientales, expedidas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se recomienda al beneficiario del subcontrato que solicite al Titular del título minero **JJE-08042** la adición de estos minerales a su PTO, para que se apruebe la realización de dicha explotación a estos materiales y/o minerales.

ARTICULO TERCERO: Dar traslado y poner en conocimiento el **Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 2023030262055 del 23 de junio de 2023,** al beneficiario del subcontrato de Formalización Minera **JJE-08042-001 (SF-138).**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.



SC4887-1



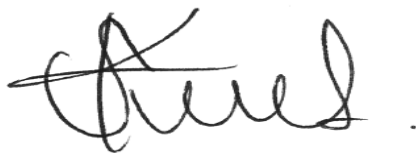
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de agosto del 2023 y se desfija el día 15 de agosto de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1